

Protocolo de Higiene y Seguridad

COVID 19

CENADAC
Centro Nacional de Desarrollo Acuícola

Tabla de contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	3
3. Implementación.....	3
3.1. Cumplimiento legal:	3
3.2. Medidas de control:	3
4. Definiciones	6
4.1. Coronavirus:	7
4.2. Síntomas:.....	7
4.3. Distanciamiento social:	7
4.4. Caso sospechoso:	7
4.5. Caso estrecho:	7
4.6. Caso confirmado:.....	8
4.7. Caso descartado:	8
4.8. Contacto simple:.....	8
4.9. Área de Confinamiento:	8
5. Ingreso a la provincia de Corrientes	8
5.1. Solicitud de permiso de ingreso a la provincia:.....	8
5.2. Contar con la aplicación Cuidar:.....	8
6. Teléfonos de contacto Covid-19	9
5.3. Teléfonos de contacto en la Provincia de Corrientes:.....	9
7. Referencias:	9

1. Objetivo

El objetivo de este protocolo es establecer medidas de control para prevenir los contagios y proteger la salud del personal y visitantes, la identificación temprana de casos sospechosos e implementación de medidas frente a un caso positivo y garantizar la salud de todas las personas que concurren al CENADAC.

2. Alcance

Todas las operaciones relacionadas con la actividad del CENADAC, incluyendo a todos los empleados, contratistas, y visitantes que participen de las actividades dentro y fuera del establecimiento.

3. Implementación

Se describen las medidas que se toman en consideración:

3.1. Cumplimiento legal:

Se respetan en todo momento las medidas adoptadas e impulsadas por el gobierno nacional, provincial y municipal para la prevención del contagio. Se actualizarán las medidas adoptadas atentos a los cambios y nuevas recomendaciones que se emitan con el transcurrir de la situación.

3.2. Medidas de control:

Se seguirán los lineamientos descritos en el portal web del Ministerio de Salud de la Nación: www.msal.gob.ar/www.argentina.gob.ar

3.2.1. Medidas generales de prevención y protección

Se extremarán las precauciones de higienización tanto de las superficies de contacto, como personales, herramientas y de zonas de tránsito frecuente. Se instruye acerca del lavado correcto de manos, y acerca de la desinfección de superficies.

Se recomienda al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.

Se ventilarán los ambientes cerrados frecuentemente.

Se adoptan las medidas necesarias para minimizar los riesgos que se puedan introducir desde el exterior.

Se reducirá la presencia del personal en todo el establecimiento, en la medida que sea posible, asegurando en todo momento la cantidad de personas necesarias para realizar adecuadamente las respuestas ante emergencias. Se establecen turnos reducidos con el personal cuya presencia sea imprescindible.

Se limitarán las costumbres sociales y el uso de los espacios compartidos para atender el distanciamiento mínimo de 1.5 metros de distancia.

Se restringe el uso compartido de elementos: tazas, platos, mate, elementos de protección personal, elementos de uso personal como botas, guantes, etc. y demás prendas o utensilios de manipulación.

Cada herramienta o instrumental utilizado deberá ser completamente higienizado mediante lavado prolongado con agua y detergente o alcohol una vez finalizado su uso o previamente a ser utilizado por otra persona.

Se minimiza la cantidad de personas que compartirán el mismo espacio.

El uso de barbijo que cubra nariz, boca y mentón forma parte de la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco del coronavirus. Por lo tanto todas las personas que asistan a la capacitación lo deberán utilizar pudiendo emplear los de fabricación casera o las mascarillas médicas desechables.

El Ministerio de Salud recomienda lo siguiente para el uso de los tapabocas:

1. Antes de ponerte un barbijo, lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.
2. Cubrirse la boca y la nariz con el barbijo. Asegurarse que no haya espacios entre el barbijo.
3. Evitar tocar el barbijo mientras se usa; si se hace, lavarse las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol.
4. Cambiar de barbijo en cuanto esté húmedo o visiblemente sucio.
5. Para quitarse el barbijo: Hacerlo por detrás sin tocar la parte delantera del barbijo, ponerlo inmediatamente en un recipiente cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol.

Se aislarán adecuadamente los casos sospechados, y se dará aviso a las autoridades competentes. En caso de persona sospechosa, confirmada o en contacto estrecho con personas confirmadas se seguirán los procedimientos específicos ya elaborados.

En caso de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío, pérdida de gusto y/u olfato) de la persona u otras personas que comparten un mismo lugar de vivienda, la persona deberá dar aviso de inmediato, y aislarse. Se contactará con el sistema de salud (Línea 0800-444-0978) ante la presencia de estos síntomas.

3.2.2. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el CENADAC

Ante la presencia de los síntomas ya mencionados, no concurrir y dar aviso de inmediato. Se recomienda evitar en lo posible los medios de transporte públicos. Se sugiere desplazarse en vehículo particular. Mantener las distancias mínimas recomendadas. Si en un mismo vehículo viajan más de una persona, deberán hacerlo portando cubre nariz boca cada uno. De no poder evitar utilizar el transporte público, es obligatorio usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.

3.2.3. Procedimiento para el ingreso al establecimiento

No se permitirá el ingreso de personas cuya temperatura corporal sea mayor a 37.5°C. Si la persona además manifiesta síntomas compatibles con COVID 19 se seguirá el procedimiento correspondiente.

Limpiarse las manos según las recomendaciones. Limpiar los efectos personales (Llaves, celular). Cambiarse de ropa, evitando mezclar la ropa personal con la de trabajo.

3.2.4. Contaminación cruzada

Para todo trabajo de personal en sectores que no le son propios, se deben extremar las precauciones de sanitización previamente al ingreso del sector ajeno. La persona deberá lavarse las manos antes de entrar, rociarse el calzado y vestimenta con solución desinfectante y colocarse cubre nariz boca. Deberán advertir a toda persona que esté dentro de un radio de 2 metros, que debe mantener la distancia todo el tiempo. Todo elemento que traiga consigo debe ser desinfectado meticulosamente previamente al ingreso. Las mismas precauciones deberán ser tomadas al retirarse la persona del área.

3.2.5. Personal alojado en las instalaciones (pasantes)

Se exigirá certificado de vacunación y ausencia de síntomas relacionados a COVID-19. Se minimizará el uso de espacios comunes. Se mantendrá el distanciamiento social obligatorio de un mínimo de 1.5 metros, se mantendrán los espacios ventilados, y se utilizará cubre nariz-boca todo el tiempo en que haya más de una persona en un mismo ambiente. No se compartirán objetos personales y se cumplirán buenas prácticas de higiene.

Antes y después de utilizar el baño, la persona deberá desinfectar las superficies de contacto con solución desinfectante.

3.2.6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19

- 3.2.6.1. Llamar al Responsable del Centro e indicar cuál es la situación.
- 3.2.6.2. Dar aviso al servicio de Sanidad regional.
- 3.2.6.3. Guiar a la persona al área de confinamiento respetando la distancia de seguridad entre usted y la persona afectada. La persona que lo asista deberá utilizar lentes, guantes y tapa nariz boca o barbijo.
- 3.2.6.4. Restringir el área de confinamiento impidiendo el acceso al personal no autorizado.
- 3.2.6.5. Proveer a la persona afectada de un barbijo para que se la coloque mientras permanece en el sitio.
- 3.2.6.6. Evitar entrar en contacto directo o tocar a la persona afectada.
- 3.2.6.7. Al arribo de servicios de emergencias brindarle la información necesaria.
- 3.2.6.8. Considerar todos los objetos y superficies con que la persona tuvo contacto y aislarlos para que luego sean debidamente desinfectados.
- 3.2.6.9. Identificar a las personas con las que el afectado tuvo contacto y aislarlas en un lugar distinto de la sala de confinamiento que ocupó la persona afectada.
- 3.2.6.10. Adoptar las recomendaciones que sugiere la autoridad sanitaria para definir proceso de desinfección de las zonas contaminadas. Se pueden usar alguna de las soluciones desinfectantes indicadas, como por ejemplo, desinfecciones con alcohol al 70%, solución al 1% de lavandina o el uso de soluciones desinfectantes. Aplicar en el área de confinamiento utilizada, en las superficies en

donde haya tenido contacto la persona afectada, y en los lugares comunes que pudiera haber tocado.

3.2.7. Actuación ante un caso positivo de COVID-19:

3.2.7.1. Etapa 1:

- 3.2.7.1.1. Dar aviso de inmediato a las autoridades competentes de la jurisdicción.
- 3.2.7.1.2. Colaborar con las autoridades sanitarias para el seguimiento epidemiológico del caso.
- 3.2.7.1.3. Aislar a las personas con las que la persona detectada positiva tuvo contacto, y seguir las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente.
- 3.2.7.1.4. Seguir las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria. El personal afectado a la limpieza utilizará los EPP adecuados para la prevención de infección.
- 3.2.7.1.5. Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por la entidad pertinente.

3.2.7.2. Etapa 2:

- 3.2.7.2.1. Si y sólo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento y desinfección total del área, se podrá convocar a los restantes grupos de trabajo a cumplir sus tareas habituales.
- 3.2.7.2.2. Se comunicarán las acciones tomadas para tranquilidad del personal.
- 3.2.7.2.3. Se dispondrá de un equipo de contingencia para dar continuidad a las tareas correspondientes a los trabajadores aislados, hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria para su posterior reincorporación.

3.2.8. Actuación ante personal con contacto estrecho con personas que revistan condición de “confirmados”:

- 3.2.8.1. Al trabajador o trabajadora con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente a los teléfonos del punto 3.2.1. Además deberá brindar información documentada que acredite la confirmación del caso confirmado.
- 3.2.8.2. No podrá volver al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19, o hasta haber finalizado los 10 días de aislamiento estricto, y no presentar síntomas.
- 3.2.8.3. En caso de que el “contacto estrecho” presente sintomatología asociada al COVID-19 se lo considerará CASO SOSPECHOSO, y se actúa en consecuencia.

4. Definiciones

Sigue a continuación una serie de definiciones que son de utilidad:

4.1. Coronavirus:

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

4.2. Síntomas:

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio, tos seca, pérdida de gusto y olfato. Se considera fiebre a la temperatura superior a los 37.5°C. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual.

4.3. Distanciamiento social:

Es un conjunto de medidas para el control de las infecciones, con el objetivo de desacelerar la propagación de enfermedades contagiosas. Su objetivo es reducir las posibilidades de contacto entre personas infectadas y no infectadas, con el fin de minimizar la transmisión de la enfermedad. Dentro de las medidas para tomar, se encuentra sostener una distancia de 1.5 metros entre las personas, evitar el contacto, no compartir elementos, minimizar la circulación de las personas.

4.4. Caso sospechoso:

Toda persona de cualquier edad que presente dos o más de los siguientes síntomas (Criterio 1, Ministerio de Salud de la República Argentina):

- Fiebre de 37,5° C o más
- Tos
- Odinofagia (dolor al tragar)
- Dificultad respiratoria
- Anosmia (falta de olfato) / Disgeusia (falta de gusto) de reciente aparición
- Cefalea
- Diarrea y/o vómito.
- Toda enfermedad respiratoria aguda severa, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica
- Sea contacto estrecho en caso confirmado de COVID 19, y que dentro de los 14 días posteriores al contacto presente 1 o más de estos síntomas: Fiebre (>37.5°C), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato.

4.5. Caso estrecho:

Toda persona que tuvo contacto con caso confirmado de COVID-19 en un período que se extiende a 48 hs. previas al inicio de síntomas o a la toma de muestra si fue asintomático y hasta que el caso es aislado, y que:

- Haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 hs previas al inicio de síntomas y no haya utilizado las medidas de protección adecuadas, ó que

- Haya permanecido a una distancia menor a 2 mts. con el caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 hs previas al inicio de los síntomas, durante 15 minutos o más, ejemplo: convivientes, visitas, compañeros de trabajo.
- Aquel que comparta habitación, baño, cocina con casos confirmados de COVID 19
- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas, menos de 2 metros durante 15 min)

4.6.Caso confirmado:

Toda persona que:

- Caso confirmado por laboratorio: Todo caso sospechoso con resultado detectable para la detección de genoma viral de SARS CoV-2 por técnicas directas
- Caso confirmado por criterio clínico-epidemiológico: Todo contacto estrecho conviviente (Que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados) con un caso de COVID 19 confirmado por laboratorio, que cumpla con la definición de caso sospechoso vigente, en áreas de transmisión comunitaria

4.7.Caso descartado:

Todo caso sospechoso en el que no se detecte genoma viral SARS CoV-2 por rtPCR.

4.8.Contacto simple:

Toda persona que no tiene síntomas y ha tenido contacto con un caso sospechoso o un contacto estrecho.

4.9.Área de Confinamiento:

Área o sector del establecimiento habilitado para realizar el aislamiento transitorio al personal que presente síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19. Se destina el laboratorio de microscopía para este fin.

5. Ingreso a la provincia de Corrientes

Se describe a continuación los pasos que deberán seguir los pasantes que se trasladen al CENADAC:

5.1.Solicitud de permiso de ingreso a la provincia:

Los asistentes a la capacitación que se dictan en el CENADAC deberán obtener vía web el permiso de ingreso a la provincia mediante una declaración jurada que se tramita en el portal provincial <https://www.corrientes.gob.ar/>.

La misma debe ser tramitada tanto por residente fuera de la provincia como los que concurren del interior de la misma, según requisito del gobierno local.

Enero 2022, la provincia no requiere de este permiso.

5.2.Contar con la aplicación Cuidar:

Los asistentes a los cursos de capacitación deberán contar en sus dispositivos móviles con la aplicación "Cuidar" (Decisión Administrativa 432/2020), la cual está destinada a la prevención y al cuidado de la ciudadanía frente a la pandemia.

6. Teléfonos de contacto Covid-19

A continuación se brindan los teléfonos de contacto a los que se deberá llamar en caso de síntomas de Covid-19:

5.3. Teléfonos de contacto en la Provincia de Corrientes:

Call center COVID-19
LÍNEA ÚNICA Y GRATUITA
0800-444-0978

EMERGENCIAS
107

URGENCIAS
911

7. Referencias:

Decretos de necesidad y Urgencia DNU del Poder Ejecutivo 260/2020, 297/2020, 325/2020 y resoluciones complementarias
Ley N°19587, Ley de Ministerio 15164 y Decreto 132/2020 de la Provincia de Buenos Aires
Resolución 135/2020 Ministerio del Trabajo
Resoluciones SRT 29/20 Recomendaciones
Disposición Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Disposición 5/2020
Protocolo de prevención CIARA
Recomendaciones de la OIT
Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación
Resolución MTPBA 135/2020 Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo
www.argentina.gob.ar/salud
Portal del Gobierno de Corrientes.